

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-09-2018-A-MDL

Lobitos, tres de setiembre del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO; El Informe N° 031-08-2018-MDL-OPMI/HKQB, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones sobre incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018 - 2020 - Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA" - Código Único N° 2358119, y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias.
- Que, mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 - Ley Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Que, de conformidad con el Art. 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el órgano resolutorio en los gobiernos locales es el alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de inversiones PMI de su Gobierno Local, lo cual es concordante con lo regulado por el Art. 7, numeral 7.4 de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.
- Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Programación e Inversiones, indica que habiendo revisado la información registrada en el Módulo del PMI en el aplicativo de Inversión Pública, se ha procedido a incluir la inversión en mención en el año 2018, por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II, del anexo 05 de la Directiva de Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, referido al procedimiento para la inclusión de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI aprobado, corresponde al órgano resolutorio de la entidad aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública.

De conformidad con el Informe del Visto y estando a los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 1 en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones 2018 - 2020 - PMI de la Municipalidad Distrital de Lobitos, respecto al siguiente proyecto:

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA" - Código Único N° 2358119.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y Oficina de Programación e Inversiones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

